



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 9 de abril de 2024. Al Despacho de la señora Juez, la Secretaría informa que resulta necesario reprogramar la audiencia. Sírvese proveer.

KATHERINE RUGELES RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario N° 11001 41 05 003 2023 00798 00

Bogotá D. C., 12 de abril de 2024

Da cuenta el Despacho que mediante audiencia del 9 de abril se reprogramó fecha de audiencia para llevar a cabo el jueves 23 de mayo de 2024 a las 8:30 am; sin embargo, al momento de su programación no se tuvo en cuenta que para esa misma calenda la juez cuenta con permiso especial de estudios, razón por la cual no es viable realizar actuaciones judiciales.

Así las cosas, el Despacho cita a las partes para el **MARTES 28 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 AM**, oportunidad en la cual se surtirán las etapas procesales pendientes.

Se advierte a las partes que deberán comparecer obligatoriamente a esta diligencia y allegar todas las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Teams, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: [LINK AUDIENCIA](#)

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: [11001410500320230079800](#) al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 019 del 15 de abril de 2024. Fijar virtualmente.

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5789b59c2a4af9fbec5737f6a16738b539d75414ea93378916d5c86703e184a**

Documento generado en 12/04/2024 04:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>